

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D^a. Alicia Martínez Martínez

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D^a. Evarista M^a. Sánchez García

D. Francisco J. Navarro Arenas

D. Miguel González Cabrera

D^a. Antonia Nieto Martínez

D^a. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D^a. M^a. Isabel Carrasco Sarabia

D^a. Ángela Sánchez Águila.

D. Diego José Águila Pérez

D^a. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

D^a. Isabel Cava Pagán

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y cuatro minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

Enterados del contenido del borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de octubre de 2018.

Dicha Acta queda aprobada por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y
OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 2.935 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018
AL N° 3.205 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO. – CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

El Sr. Concejal delegado de Obras y Servicios, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Por virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2018, se resolvió, en síntesis, en primer lugar, tener por retirada la oferta de la mercantil clasificada en primer lugar en este procedimiento ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE, así como, seguidamente, Clasificar y requerir documentación necesaria para la adjudicación a la mercantil segunda clasificada en el expediente de contratación que fue la oferta presentada por la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, con CIF: A-28037224 .*

Requerida esta mercantil, por virtud de escrito presentado en Registro General de este ayuntamiento con fecha 17 de octubre de 2018, procedió la misma a presentar la totalidad de la documentación requerida y la constitución de la garantía definitiva, con la única excepción del compromiso requerido en la letra f) de los documentos requeridos y que tiene el siguiente tenor literal: “ f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.”

*Habida cuenta lo anterior, el estado del procedimiento y a la vista de los informes jurídicos emitidos por parte del Sr. Secretario General y por parte del Sr. Letrado Municipal, al AYUNTAMIENTO PLENO propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA**, con CIF: A-28037224, con domicilio en Avda. del Camino de Santiago, nº 40 Edificio 1, Planta H 28050 MADRID y correo electrónico ofertas_MA@fcc.es, por plazo de CUATRO AÑOS, susceptible ser prorrogado de forma expresa y por anualidades, hasta dos años más, y por precio ANUAL de **2.009.525,96 € (DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO)** de Base Imponible, más la cantidad

de **200.952,59 €** (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (10%), en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y, **en especial, con la inclusión, en el contrato administrativo que se formalice, de lo dispuesto en el compromiso previsto en la letra f) del acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2018.**

La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido varios informes emitidos por parte de los servicios Técnicos Municipales que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente de forma pormenorizada valora las ofertas presentadas, que, junto con los informes jurídicos que en el expediente constan, justifican adecuadamente esta adjudicación (y los cuales aparecen incorporados al expediente de contratación y cuyas puntuaciones se reflejan en las respectivas Actas de Sesión de la Mesa de Contratación) y, en función de los cuales, tras valorar las ofertas contenidas en los sobres 2 y 3, considera que la oferta de esta mercantil es la segunda más idónea o adecuada para realizar el contrato, por su puntuación total, y así lo ha considerado también la Mesa de Contratación en sus propuestas al órgano de contratación, quedando como segunda clasificada la mercantil hoy adjudicataria (tras tener el Pleno por retirada la oferta de la primera clasificada) y habiendo la misma aportado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como previa a la adjudicación.

SEGUNDO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará una vez transcurrido el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, así como el resto de mercantiles que han presentado oferta en este procedimiento y siguen en licitación, habida cuenta la naturaleza S.A.R.A. de este contrato administrativo, contra cuya adjudicación cabe la interposición de Recurso Especial en materia de contratación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento y sigan en licitación y comunicar a Intervención Municipal y a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es). Tras la formalización del contrato, deberá publicarse en el B.O.R.M. y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO.- FACULTAR expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización del contrato.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “Esta noche nos traen a pleno la adjudicación, del mayor contrato que tiene ahora mismo este Ayuntamiento en materia de servicios.

El pasado mes de Septiembre la primera clasificada retiró su oferta, alegando la imposibilidad de su cumplimiento y ahora la segunda clasificada no aporta la documentación correspondiente al apartado f de compromiso de no exigir indemnización alguna, al Ayuntamiento respecto a la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años.

Evidentemente la empresa no presenta dicha información, porque no estaba incluida en el pliego de condiciones inicial, con el que ella emitió la oferta, y no tiene obligatoriedad, ya que el requerimiento de este apartado f, es extemporáneo.

Ni en el pliego de condiciones técnicas ni en el de cláusulas administrativas indica explícitamente, que el periodo de amortización para vehículos y maquinaria sea de 4 años.

Por lo que este grupo municipal, mucho se teme que cuando se apruebe la adjudicación de este contrato, la empresa FCC (Fomento de Contratas y Construcciones) empiece a preparar demanda contra este Ayuntamiento, y reclamar indemnización de hasta 1.200.000 euros por la amortización del valor de los vehículos y maquinaria requeridos en el mismo.

En el mes de Febrero, ya le advertimos, que retrasasen la licitación de éste importante contrato y se adaptara a la nueva Ley de Contratación Pública, que entró en vigor el pasado 9 de Marzo, pero noo, ustedes tenían mucha prisa por sacar la licitación con la antigua ley, argumentando que iba a ser más rápido y mucho mejor para el Ayuntamiento, pero la realidad, es que han pasado 9 meses ya, y aún no tenemos la adjudicación por diferentes motivos, y además, podemos encontrarnos, ante un posible litigio para este Ayuntamiento, y tener que asumir parte del coste de amortización de los vehículos y maquinaria.

Las prisas, nunca fueron buenas consejeras.

Pero claro, esto no les preocupa mucho, porque en caso haber litigio, eso afectará a otra corporación.

Yo les insto a que sean valientes y digan públicamente, que cometieron un error en el pliego de condiciones técnicas y cláusulas administrativas y por eso nos encontramos hoy en esta tesitura.

Ahora tenemos que decidir cuál es la mejor decisión, dentro del caos creado, por no querer escuchar a la oposición, cuando les advertimos de que esto podía pasar. €

La situación real es que cuando se apruebe la adjudicación, se le va a exigir en contrato a FCC, que acepte la cláusula F, en la que asume la amortización en 4 años y anula la posibilidad de reclamación al Ayuntamiento de hasta 1.200.000 €. En caso de que la empresa no firme el contrato por disconformidad en dicha cláusula, ya que no estaba recogida en el pliego de condiciones técnicas por el cual emitió la oferta, seguirá dando el servicio y a la misma vez demandará al Ayuntamiento, por lo que se me plantean varias cuestiones, que me gustaría me resolviesen:

1. ¿Si se entra en litigio, la empresa FCC seguirá prestando el servicio hasta la sentencia del mismo?
2. En caso de que FCC, desista de la oferta y pase a la tercera sociedad y ésta tampoco la acepte. ¿Con que Ley se licitaría de nuevo el contrato?
3. ¿En caso de que se condene al Ayuntamiento por el 1.200.000 €, de diferencia de la amortización de los vehículos y maquinaria, se van a asumir responsabilidades por parte de los grupos políticos que aprobaron dicha licitación?

En respuesta a la primera pregunta, se haga lo que se haga, la empresa FCC va a seguir prestando el servicio, como mínimo entre 2 y 4 años que es el mismo tiempo para el que se había realizado la licitación.

En respuesta a la segunda pregunta, nos dice que se tendría que realizar la licitación con la nueva Ley de Contratación Pública, con lo cual, el tiempo nos da la razón a éste grupo municipal, de que si en el mes de Febrero lo hubiésemos licitado con la Nueva Ley, no tendríamos estos problemas, además habría sido más rápido y evitaríamos un posible litigio de hasta 1.200.000€, a ésta Ayuntamiento.

Nuestro voto va a ser negativo.”

Sigue con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes), que dice su Grupo Municipal ha apostado por la remunicipalización de servicios desde el inicio de legislatura. Se pidió también que se realizasen informes para analizar la viabilidad de estas remunicipalizaciones.

El estudio en concreto de este servicio dictaminaba que era más procedente que se continuase con una gestión indirecta. A pesar de ir en contra de la postura de su Grupo Municipal, ellos asumieron el contenido de este informe y se continuó con la tramitación de este expediente.

Acusa el Sr. Romero a Grupo Municipal de Ciudadanos de no actuar de forma coherente al no votar a favor de esta adjudicación.

A continuación Don Diego Sánchez Belchí (PP) da lectura a su intervención, que dice: “Como todos sabemos, este grupo siempre ha apostado por una concesión para la gestión de este servicio, pero es desde el mes de febrero de este año, donde comenzamos a discrepar de sus formas de hacer las cosas en lo que respecta a este contrato, sin entrar en muchos detalles, es ahí donde comenzamos a no darles nuestro apoyo, mostrando así la no conformidad de sus gestiones.

A partir de ese pleno, y reiterándome en sus palabras que uno de los más importante tantas veces a expresado refiriéndose a este contrato como uno de los más importantes para el municipio, lo primero que no tendrían que haber permitido es que ese punto se aprobara “solo y únicamente” aplicando el voto de calidad del alcalde, eso si, con el beneplácito de IU, que con tal de no votar lo mismo que la oposición, no dudaron en ir en contra de sus propios principios.

Fue en este mismo salón y en una sesión como la de hoy, donde se les propuso no licitarlo bajo los requisitos de una ley que tan solo le quedaban unos de vida y esperar, no 1, 2 o 3 años como usted insinuó, tan solo habría que haber esperado 1, 2 o 3 meses para licitarlo bajo los parámetros de la nueva ley que entraba en vigor tan solo unos días después.

Fue en ese pleno donde usted, directamente nos acusaba de hacer pinza con C’s para boicotear la aprobación de ese punto, donde se nos acusó que íbamos en contra del bienestar de nuestros vecinos, que los íbamos a privar de una notable mejora en la recogida de residuos y que solo ustedes, su grupo, el equipo de gobierno era quien estaba mirando por los vecinos del municipio.

Pues bien, el tiempo empieza a darnos la razón, siendo uno de los contratos más importantes de este municipio, nuestra postura era la cautela, pues sabíamos que nuestros vecinos a día de hoy están recibiendo un óptimo servicio de recogida de residuos y por lo tanto el retrasar un poco el beneficiarse de las mejoras que incorpora este contrato, no pasaba absolutamente nada, pues insisto nuestros vecinos a día de hoy están recibiendo un óptimo servicio de recogida de residuos. Pero nosotros seguimos manteniéndonos en nuestra postura, algo que no puede decirse de ustedes, ya que si antes se daban golpes de pecho, ahora se lavan las manos diciendo que es cosa del departamento jurídico del ayuntamiento, tal y como manifestó en las últimas comisiones.

Ya se nos explico en las comisiones informativas, que ninguna de las 4 empresas que se presentaron a licitar el contrato, coincidían en el tiempo de amortización, lo que ya daba pie a entender que el pliego no dejaba tan claro que la amortización debiera hacerse en ese periodo, y ustedes lo sabían, pues si realmente hubiese estado tan claro, no hubiese habido necesidad de incorporar ese punto (f), como compromiso de no exigir indemnización alguna a este ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato, insisto, ustedes lo sabían, pero si colaba, aquí no habría pasado nada.

Dicho todo esto, paso a resumirles como nos encontramos:

1. En el pliego no aparecía la obligación de amortización en 4 años, por lo que no puede imponerse a la empresa adjudicataria del concurso.
2. El compromiso de no exigir indemnización alguna a este ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato, no tiene soporte legal alguno.
3. La exclusión de la empresa adjudicataria, no tiene soporte legal jurídico alguno y cualquier actuación tendente a excluirlo, supondría que el Ayuntamiento debería responder por los daños y perjuicios causados, a dicha empresa, por incumplimiento de sus obligaciones.
4. La cuestión principal, es que el pliego de condiciones se redactó de manera incorrecta sin tener presente el plazo de amortización de los bienes comprados, y al valorarse esta cuestión a posteriori, se han buscado “parches” para intentar salvar la negligencia del gobierno local a la hora de gestionar este asunto.
5. Con todo esto, nos encontramos ante 3 supuestos:

- Se excluye, a la empresa adjudicataria, ahora, con la certeza de reclamación judicial y más que probable condena al Ayuntamiento por incumplimiento.
- Se aceptan las condiciones de la empresa y se posponen las consecuencias económicas y políticas a dentro de 4 años, a sabiendas que la reclamación llegará.
- Se le obliga a la empresa a firmar el contrato donde se le exige la amortización a 4 años, la empresa, casi con toda seguridad, se niega y también aquí nos encontramos con la “tan esperada” reclamación.

¿Y en cuales de estas situaciones, pretenden ustedes que les apoyemos?
En la de la reclamación, en la de la reclamación o en la de la reclamación

Y así están las cosas, que por no esperar unos meses y aplicar la nueva ley de contratos, gracias a ustedes nos encontramos que probablemente haya que atrasarlo bastante, pero bastante más tiempo del que en este pleno se solicito”

Vuelve a tomar la palabra Don Antonio García Hernández que dice que cuando el Equipo de Gobierno actual tomo posesión, este contrato ya se encontraba en prórroga y además nadie había solicitado la amortización ya vencida de la maquinaria. Además, el anterior Equipo de Gobierno pretendió prorrogarlo por otros cinco años más, a pesar de saber que no era legalmente posible según los Servicios Jurídicos Municipales y que no se había solicitado los más de doscientos mil euros anuales que correspondían por la amortización.

Por lo tanto, afirma el Don Antonio García, que este Equipo de Gobierno va a solicitar los más de setecientos mil euros que esta empresa debe a todos los vecinos de la localidad.

Siguiendo con su explicación, dice el Sr. Concejal que su Concejalía lleva trabajando en la elaboración en los Pliegos durante más de dos años, y estos han sido tratados en numerosas Comisiones Informativas y mesas de contratación, y ningún Grupo ha manifestado nada al respecto.

Quiere dejar claro también el Sr. García Hernández que ninguna de las empresas que ha participado en el proceso ha recurrido los Pliegos que rigen este contrato, y ahora no lo pueden hacer. Fue en la mesa de contratación celebrada en julio de 2018, cuando la técnico competente informó de los distintos plazos de amortización planteados por las empresas, y cuando de consideró suspender la mesa para solicitar los informes jurídicos correspondientes.

Tras esta petición, se elaboraron tres informes jurídicos distintos sobre la amortización, y se requirió a la primera clasificada. Seguidamente el Sr. Concejald de explicación detallada sobre todos los pasos que seguido este expediente hasta la fecha.

Doña Isabel Cava (Ciudadanos) contesta que la mercantil FCC va a seguir prestando el servicio al menos cuatro años si recurre con lo que duraría más de los cuatro años previstos para el contrato.

Por parte de IU-Verdes, Don Juan Romero dice que su Grupo Municipal mantiene su línea en este tema, exigiendo los estudios sobre los servicios para comprobar la mejor gestión. Sobre este contrato en concreto, los estudios dictaminaban que la mejor opción era la contratación, a lo que ningún Grupo Municipal se opuso, salvo el suyo. Por lo tanto, IU-Verdes siempre se ha abstenido en este asunto y seguirán exigiendo que este servicio se remunicipalice.

Respecto al punto en el que se encuentra el expediente de contratación, dice que prefieren que el litigio sea ahora y no dentro de cuatro años, por lo que su Grupo Municipal va a seguir absteniéndose.

Don Diego Sánchez Belchí (PP) dice que su Grupo no acusa de estar fuera de la ley, pero considera que sí que ha habido negligencia con la amortización y no se ha sabido resolver. Por lo tanto dice que van a votar en contra.

Contesta el Sr. Concejald de Obras y Servicios que claro que puede ser objeto de recurso, pero eso ocurriría tanto con la anterior ley como con la actual.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Secretario General que da una explicación pormenorizada de la diferencia entre contrato de servicios y de gestión de servicios.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 9, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos; abstenciones 3, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Verdes.

Visto el resultado de esta primera votación, se vuelve a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 9, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos; abstenciones 3, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, por mayoría simple lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA**, con CIF: A-28037224, con domicilio en Avda. del Camino de Santiago, nº 40 Edificio 1, Planta H 28050 MADRID y correo electrónico ofertas_MA@fcc.es, por plazo de CUATRO AÑOS, susceptible ser prorrogado de forma expresa y por anualidades, hasta dos años más, y por precio ANUAL de **2.009.525,96 €** (DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de **200.952,59 €** (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (10%), en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y, **en especial, con la inclusión, en el contrato administrativo que se formalice, de lo dispuesto en el compromiso previsto en la letra f) del acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2018.**

La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido varios informes emitidos por parte de los servicios Técnicos Municipales que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente de forma pormenorizada valora las ofertas presentadas, que, junto con los informes jurídicos que en el expediente constan, justifican adecuadamente esta adjudicación (y los cuales aparecen incorporados al expediente de contratación y cuyas puntuaciones se reflejan en las respectivas Actas de Sesión de la Mesa de Contratación) y, en función de los cuales, tras valorar las ofertas contenidas en los sobres 2 y 3, considera que la oferta de esta mercantil es la segunda más idónea o adecuada para realizar el contrato, por su puntuación total, y así lo ha considerado también la Mesa de Contratación en sus propuestas al órgano de contratación, quedando como segunda clasificada la mercantil hoy adjudicataria (tras tener el Pleno por retirada la oferta de la primera clasificada) y habiendo la misma aportado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como previa a la adjudicación.

SEGUNDO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará una vez transcurrido el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, así como el resto de mercantiles que han presentado oferta en este procedimiento y siguen en licitación, habida cuenta la naturaleza S.A.R.A. de este contrato administrativo, contra cuya adjudicación cabe la interposición de Recurso Especial en materia de contratación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento y sigan en licitación y comunicar a Intervención Municipal y a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es). Tras la formalización del contrato, deberá publicarse en el B.O.R.M. y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO.- FACULTAR expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización del contrato.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN LOCAL.-

El Sr. Concejal delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Las Entidades Locales se enfrentan hoy día a múltiples retos, entre otros: 1.Establecer una articulación óptima con las restantes Administraciones Públicas, 2. Una precisa definición de sus competencias, 3. El fomento de iniciativas de empleo, 4. La planificación de programas y acciones a corto y medio plazo, etc.*

Múltiples desafíos dentro de un contexto de descentralización cada vez mayor, que debe ir acompañado de una financiación justa de las Entidades Locales, puesto que asumen un papel fundamental y decisivo en el día a día de la gestión municipal, asumiendo “competencias impropias”.

Es imprescindible establecer con claridad los principios y medidas que, dese la Administración Autónoma (CARM), refuercen la autonomía local y contribuya a garantizar la suficiencia financiera que consagran los artículos 137 y 142 de la Constitución Española. En el mismo sentido se pronuncia la Carta Europea de autonomía local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988.

El texto constitucional define los tres pilares para la suficiencia financiera de las Entidades Locales, que debe asentarse en 1. Los tributos propios, -cada vez más limitados-, 2. De participación en los tributos del Estado y 3. De participación en los tributos de las Comunidades Autónomas. Las tres vías de financiación, han de nutrir las haciendas locales. Sin embargo, ésta última fuente de ingresos (la que debe de

provenir de la Comunidad Autónoma), no ha sido asumida con la importancia que la Constitución Española establece.

Esta situación, ha provocado que el Grupo Parlamentario Socialista haya presentado en la Asamblea Regional una Proposición de Ley sobre FINANCIACIÓN LOCAL con la que solventar el problema de financiación que los municipios de esta Región están sufriendo por falta de impulso político del gobierno regional del PP.

*Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA** y adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PROPUESTA

1. *El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia** a que:*

1.1. ***Asuma** la cuota de responsabilidad que le corresponde, trazando para ello las líneas de un sistema de financiación estable y duradero que contribuya a garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales, y por tanto:*

1.2. ***Regule por Ley** la participación de los municipios de la Región de Murcia en los tributos de la administración regional que garantice la distribución de los recursos de forma equitativa, objetiva y justa, de acuerdo con los servicios/competencias que ejercen. Dicha participación se realizará a través de la creación de los fondos de inversiones y de cooperación local.*

1.3. ***Se de traslado** a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Regional del presente Acuerdo.*

2. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos y gestiones dimanen del presente Acuerdo.”*

Seguidamente, Don Felipe García hace una exposición de la Moción, en la que dice: “Es muy importante reseñar que los gobiernos municipales constituyen unos de los principales instrumentos de integración y cohesión social que favorecen la mejora de la calidad de vida de las personas.

Mejorar la capacidad del Ayuntamiento para prestar servicios tiene que ser una prioridad

El principal reto al que se enfrentan las corporaciones locales de la Región de Murcia es la suficiencia presupuestaria para avanzar hacia un modelo de autonomía y suficiencia financiera que asegure una mayor capacidad de gobierno y una prestación de servicios de calidad.

¿Qué dice la Constitución Española?

Entre otras, determina que se habrá de garantizar la autonomía de los municipios (art.140) y en relación a la financiación de los Ayuntamientos establece que *“Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación de los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”*(art.142)

¿Cuáles son las iniciativas políticas planteadas para buscar soluciones a la falta de financiación por parte de la CARM hacia los Ayuntamientos?

Bien, ... como decíamos en la Propuesta que traemos hoy a Pleno, el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional presentó en marzo del pasado año 2017 una **“Proposición de Ley de financiación local ...”** en la que se abordan soluciones para que los municipios de nuestra región puedan contar con financiación no condicionada, a través de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Se propone crear el fondo para inversiones así como el fondo de cooperación local, que serán dotados mediante la asignación de un porcentaje (4%) de los ingresos no financieros de la CARM. En todo caso, se establece un mínimo de 175 millones de euros anuales y las variables que se proponen a los efectos de calcular la cantidad a recibir por cada municipio son, entre otras, las de población, superficie y capacidad fiscal, en relación a tributos como el IBI. Otra cuestión vital para solucionar la situación que venimos padeciendo en éstos últimos años es la que establece la Disposición Adicional Unica, en la que se determina que serán revisados todos los convenios firmados entre la CARM y cada uno de los municipios para que la Comunidad asuma las competencias directamente o las delegue expresamente acompañada de la financiación al 100%, tal y como establece la Ley. En el reparto de dichos fondos, a nuestro municipio se le asignarían 2.822.552,04 euros.

Por tanto, 1. Lo prioritario es establecer por Ley autonómica la suficiencia financiera de los Ayuntamientos. 2. Tenemos que pasar del modelo de subvención (financiación condicionada), al modelo de fondo incondicionado para eliminar trámites burocráticos como el caso de justificación de subvenciones y 3. Dar autonomía de inversión a los municipios.

Antecedentes y situación actual de los Ayuntamientos

1. Menor recaudación:

La liberalización del suelo en el año 2000 a consecuencia de una política de consecuencias desastrosas para la economía de nuestro país y sobre todo para las personas, propició, entre otras variables internacionales, el proceso de crisis años más tarde y la consiguiente burbuja inmobiliaria. Aquella sobredimensionada situación, ha supuesto tener que volver a valorar el suelo a su valor real actual, tal y como establecen distintas sentencias de los tribunales y a consecuencia de ello, han caído los ingresos por I.B.I. de los Ayuntamientos, así como el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por el estancamiento del sector de la construcción.

La caída también de los ingresos a consecuencia de la reestructuración e incluso eliminación del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) para empresas que facturasen menos de un millón de euros.

La sentencia del Tribunal constitucional que declara inconstitucional el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana-IIVTNU-, conocido como impuesto a las plusvalías en los casos “que se venda a pérdidas”, ha supuesto por parte de nuestro Ayuntamiento tener que devolver cerca de 5 millones de euros a los Bancos. En la actualidad está pendiente de desarrollo parlamentario la reconfiguración del citado impuesto. La situación es que previsiblemente vamos a dejar de ingresar la mayor parte de dicho impuesto.

2. El plan de cooperación local de la CARM es insuficiente:

En el año 2010-2011 el Plan de Cooperación Local contemplaba: 1.plan de obras y servicios, 2.inversión en pedanías, 3.fondo de inversión y 4.fondos para gasto corriente.

En el periodo 2012-2017 dicho Plan se reduce a plan de obras y servicios y recientemente se ha recuperado la inversión en pedanías.

Este Plan como hemos dicho es condicionado y co-financiado, por tanto, estas subvenciones suponen también un desembolso para acometerlas por parte de los Ayuntamientos.

3. Asunción por parte de los Ayuntamientos de las denominadas “competencias impropias”

La CARM no delega competencias con su correspondiente financiación del servicio de que se trate al 100%. Sencillamente traslada su responsabilidad a los Ayuntamientos que tienen que llevar el peso de los procesos de contratación y asumen también incrementos de personal para poder prestar los servicios. Hablamos de programas subvencionables que unos van a través de convenios de colaboración y que afectan a materias de empleo, sanidad, seguridad y servicios sociales. No van financiados en su totalidad, por tanto estamos otra vez hablando de co-financiación en la prestación de competencias impropias. En años anteriores se han ido creando servicios que luego incluso han dejado de financiarse por parte de la CARM y que los Ayuntamientos hemos tenido que mantener para seguir prestando servicios de proximidad de mejora de la convivencia y calidad de vida, sobre todo de las personas que más lo necesitan (familias desfavorecidas, mayores, servicios a la infancia y gran parte de los programas de prestación de servicios sociales). Estas competencias impropias suponen entre el 10 y 20% de los presupuestos municipales. Cabe mención aparte las inversiones que este Ayuntamiento ha realizado y tiene previstas para la mejora de vida y convivencia de los niños y adolescentes en los colegios e institutos públicos, así como para mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral por parte de los padres y madres a consecuencia de la casi nula inversión y apuesta por las cuestiones relacionadas con la educación y el Deporte por parte de la CARM. (Ejemplos de ello: construcción comedor escolar en el colegio sierra espuña, próxima construcción de pabellón deportivo, reconstrucción pista atletismo, y programas educativos de todo tipo.)

Por tanto, NO existe una financiación local real, sino que la misma es condicionada y generada, en su mayor parte, por NO ejercer la responsabilidad y competencias que le corresponde a la CARM. Consecuencia: Traslada la carga y gran parte del coste de su prestación a los Ayuntamientos.

4. Ausencia de Diputación

Carecemos de Diputación Provincial, por tanto es la CARM la que ejerce esas competencias. La Administración Regional ingresó en 2017 en concepto de Diputación 195 millones de euros, de los cuales solo una parte pequeña redonda en los ayuntamientos.

5. Limitaciones normativas.

La Ley de estabilidad presupuestaria “montoro” del año 2012 y la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local del año 2013 han dejado un panorama crudo en las administraciones locales. Sobre todo por la nula tasa de reposición de empleados públicos que ha supuesto una pérdida sustancial de calidad en

la prestación de servicios y en el plano presupuestario y económico, se produce la paradoja que las administraciones locales son realmente quiénes han contribuido a la nivelación y/o estabilización de las cuentas públicas del Estado, reduciendo el déficit. En este sentido, tanto al Estado como a las CCAA se les permite un porcentaje de déficit, cuando a los Ayuntamientos no. Debemos cumplir la estabilidad presupuestaria entre ingresos y gastos. Además, los distintos superávits generados en estos años atrás hasta la fecha, no es posible destinarlos a inversiones y servicios que puedan mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de los municipios. Solo una parte puede destinarse a inversiones financieramente sostenibles (IFS), pero teniendo en cuenta que los gastos + inversiones no superen a los ingresos, además de tener que cumplir también con la regla de gasto. Por tanto, el encorsetamiento que sufrimos es muy elevado y se hace difícil aplicar políticas al servicio de la ciudadanía. Como vemos, una auténtica odisea para poder gestionar las cuentas públicas de los Ayuntamientos.

Llegados a este punto, nos preguntamos: ¿Cuál es la respuesta política del PP a la iniciativa del PSRM para que los Ayuntamientos dispongan de más financiación para prestar servicios públicos de calidad?

Dicen que hay que esperar a la reforma del sistema de financiación autonómica. Esperar también a incluirlo en la reforma del Estatuto de Autonomía y a partir de ahí, elaborar la Ley de Financiación Local.

Es una excusa muy débil para alargar en el tiempo y posponer, después de cerca de veinticuatro años de gobierno, garantizar la suficiencia económica, financiera y presupuestaria de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

No podemos esperar más.

No es necesaria ninguna reforma del Estatuto de Autonomía. La Constitución lo regula y el mandato es claro. El resto de CCAA han regulado por Ley la participación de las Entidades Locales en los tributos autonómicos. Murcia, NO.

El PP no pueda cargar sobre los Ayuntamientos asfixiados económicamente por el Gobierno Regional el desastre económico de casi veinticuatro años con una deuda de más de 9.000 millones de euros, fruto de una desastrosa gestión.

Últimos siete años de gobierno del PP a nivel nacional (Gobierno Rajoy). La primera legislatura con mayoría absoluta y el sistema de financiación autonómico NO se reformó. ... Y ahora en seis meses, pretenden que se haga.

EN RESUMEN:

- 40 años después de la aprobación de la Constitución y 36 años desde la constitución de la Autonomía de la Región de Murcia, continúa pendiente de resolver con todas las garantías, la financiación de las Entidades Locales de la Región de Murcia.
- Los Ayuntamientos somos la tercera administración, NO una administración subsidiaria, sino una administración más, junto con la autonómica y estatal.
- La revisión de la financiación local es un clamor de todos los Alcaldes y Alcaldesas y de la Federación de Municipios.
- Es necesario elaborar una ley de participación de los Ayuntamientos en los tributos de la CARM que dé un marco estable, justo y equitativo a los municipios.
- La suficiencia presupuestaria de las entidades locales es una cuestión a resolver urgentemente y requiere del esfuerzo y consenso de todos los Grupos Políticos. NOSOTROS, estaremos en plena sintonía con quienes se quieran sumar.
- Estamos claramente infra-financiados y agraviados con el resto de españoles del resto de las CCAA,s que sí disponen de Ley de Financiación.
- Los Ayuntamientos son la Admón más cercana, la que más servicios presta y la que peor financiada está.
- Las competencias encomendadas a las entidades locales deben ser plenas y completas, y cuando exista delegación de competencias, ya sea regional o estatal, estas deben disponer de margen de libertad para su ejercicio en lo local y financiadas el cien por cien de la totalidad de gastos.
- NO HAY AUTONOMÍA LOCAL real sin competencias, ni financiación. Es preciso clarificar estas dos columnas centrales de la autonomía local.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico Y Especial De Cuentas, Recursos Humanos, Empleo Y Desarrollo Local, Atención Al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “Estamos de acuerdo, que la hacienda local necesita la regulación de su participación en los tributos

de la administración regional, que garantice la distribución de recursos de forma equitativa, objetiva y justa, pero nos estamos equivocando en la forma de afrontarlo.

1. Necesitamos clarificar, la financiación de la CCAA desde el gobierno central, antes de avanzar al nivel municipal. Si no resolvemos el déficit de financiación de la CARM, poco podremos hacer para mejorar la financiación de nuestros Ayuntamientos. No debemos empezar la casa por el tejado porque puede ocurrir lo que le ha pasado al PSOE de Pedro Sánchez en Europa, que le devuelvan las cuentas, por irreales.

2. No podemos abordar como cuestión adicional y a posteriori, la delimitación del mapa competencial CARM - Ayuntamientos, es una cuestión previa antes de realizar el reparto de la financiación. Primero, qué servicios se prestan, y quién debe sufragarlos, y después los recursos a distribuir.

Otro tema a tener en cuenta, es que la ejecución del mismo, tiene que ser de forma progresiva, ya que si se realiza en un breve periodo de tiempo, se produciría una quiebra de la hacienda regional.

Con esta propuesta nos encontramos, una casa con dos tejados sin haber hecho los cimientos.

Nuestro voto va a ser la abstención.”

Sigue con el turno de palabra Don Juan Romero (IU-Verdes), que da lectura a su intervención, que dice: “queremos que los ayuntamientos tengan medios adecuados para hacer políticas al servicio de los vecinos y vecinas.

Defendemos que la descentralización del Estado es la mejor garantía para conseguir unos servicios más cercanos a los ciudadanos. Por eso nos comprometemos a impulsar a través de la Federación de Municipios la **derogación de la Ley anti-Ayuntamientos del PP. Los Ayuntamientos necesitan más financiación, más transparencia y más democracia, no menos.** Por eso, proponemos **devolver competencias a los ayuntamientos** promoviendo con el conjunto de los mismos el establecimiento de una Ley de Administración Local que garantice la **suficiencia económica** de los municipios, **bajo el principio de subsidiariedad.** Es decir, el principio según el cual los asuntos han de ser resueltos, en la medida de lo posible, en las instancias más cercanas a la ciudadanía.

Transcurridos ya más de 30 años desde la celebración de las primeras elecciones municipales democráticas, la situación de los ayuntamientos sigue siendo precaria. Los

municipios españoles apenas gestionan el 12% del gasto público, mientras que las CCAA han ido incrementando su participación hasta casi el 50% con la última reforma del sistema de financiación autonómico. Cada día queda más lejos, por tanto, la aspiración de los pueblos de que los ayuntamientos gestionen hasta el 33% del gasto público.

Esto que acabo de leer no es que haya venido inspirado hoy, es lo que refleja el programa de IU-Verdes con el que concurrimos a las Elecciones Municipales en 2015. Propuesta que venimos repitiendo todas las legislaturas, al menos desde que yo soy concejal.

Esta cuestión de la financiación de la Administración Local, también a tenido su reflejo en diversas mociones que ha presentado nuestro Grupo durante esta legislatura. Mociones sobre la financiación local en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, solicitándola derogación de la Ley de Racionalización de la Administración Local, nada más iniciarse esta legislatura 2015, o sobre la modificación de la regla del gasto.

En cuanto a la propuesta en sí, la vemos abierta y falta de concreción, pero como compartimos la idea y el espíritu de la misma la vamos a apoyar.”

Doña María Isabel Carrasco (PP) da lectura a su intervención, que dice: “Desde el Partido Popular, ante la Propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre financiación local vamos a ser muy breves. Tenemos que manifestar que se trata de un tema puesto de relieve a lo largo y ancho de toda España, desde hace varios años, porque afecta a más de 8.000 municipios.

De hecho, a nivel nacional se creó una Comisión de expertos sobre la revisión del modelo de financiación local por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017.

Del trabajo de dicha Comisión resultó un informe, el 26 de julio de 2017, en el que se analiza la importancia de la administración local en España, los principios que deben regir en su relación con el resto de administraciones públicas, la situación de cada uno de los tributos y las propuestas para su reforma, además de revisar la organización administrativa y procedimental. También se analiza el sistema de transferencias y los problemas actuales que se sufren con sus correspondientes proposiciones de reforma.

A raíz de dicho informe, y en cuanto a nuestra Región se refiere, los distintos grupos parlamentarios han hecho suya dicha reivindicación; el PSOE presentando una proposición de ley en marzo de 2017 en la Asamblea regional, que está siendo objeto

de debate actualmente, con diversas aportaciones de otros partidos; por parte del Partido Popular se presentó también en meses pasados una moción (la 1955) sobre este aspecto reconociendo que ahora es el momento para debatir la prestación de servicios a los ciudadanos y la responsabilidad de cada Administración en dicha prestación, atendiendo a criterios de eficacia, transparencia y subsidiariedad.

La diferencia tal vez está en que mientras que nuestro grupo parlamentario pedía una solución al Gobierno de España, mediante un pacto de Estado para garantizar la suficiencia financiera de las Administraciones Locales, los demás grupos han optado por instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que haga una ley.

A nosotros nos parece correcto que se haga una ley en este sentido (de hecho creemos que debería estar aprobada antes de finalizar la legislatura y con el máximo consenso posible).

Sin embargo, no debemos olvidar que la financiación de las administraciones locales está íntimamente vinculada a la de la Comunidad Autónoma.

El actual sistema de financiación autonómico es muy injusto con la Región de Murcia, porque nos proporciona una financiación manifiestamente inferior a la media nacional.

Aún así, nos consta que desde la CARM, y a pesar de los escasos recursos de los que se disponen, y atendiendo a la necesaria y justa reivindicación de los municipios, se han tomado determinadas acciones en temas de financiación, como son el aumento de financiación para los municipios menores de 5.000 habitantes, la recuperación del Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos, la ampliación del Plan de Obras y Servicios a dos anualidades, o la exención o reducción de la aportación al Consorcio de Extinción de incendios de los municipios de menos de 20.000 habitantes. Todo ello acredita el esfuerzo que hace la Comunidad para ayudar económica y técnicamente a todos los ayuntamientos, con independencia de quien gobierne en ellos.

Sin embargo, y puesto que sabemos que con eso no es suficiente, nosotros apoyaremos cualquier iniciativa política que persiga una mayor y mejor financiación para los ayuntamientos, que al final, son los que día a día tienen que enfrentarse a la búsqueda de soluciones a las distintas necesidades de sus ciudadanos.

Por los motivos expuestos nuestro voto a esta moción será favorable”

Contesta el Sr. Concejel delegado de Hacienda que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la única que no cuenta con una Ley de financiación local y esto responde a lo planteado por el resto de Grupos Políticos.

Dice Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que el señor concejal ha estado exponiendo una serie de temas que no estaban en la moción y se debería de haber agregado la propuesta que el Partido Socialista presentó en la asamblea, a su moción, ya que son los que él está debatiendo.

Estamos totalmente de acuerdo en la reforma de la hacienda local, pero nos estamos equivocando en la forma de afrontarlo y a quien solicitarlo, ya que la financiación de las comunidades autónomas depende del gobierno central y si depende del gobierno central, al final, dependiendo del dinero que reciban, ese va a ser al que puedan acceder la financiación local.

Don Juan Romero (IU-Verdes) dice que la propuesta es ambigua e inconcreta y no coincide con lo que ha explicado luego el Concejel.

Doña María Isabel Carrasco (PP) dice que no han podido lograr la propuesta de ley del PSOE pero su Grupo Municipal va a votar a favor porque quieren financiación para los ciudadanos.

Contesta el Sr. Concejel delegado de Hacienda que la documentación sí está en el portal de transparencia de la Asamblea Regional.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 19, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 2, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **insta** al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que:

- **Asuma** la cuota de responsabilidad que le corresponde, trazando para ello las líneas de un sistema de financiación estable y duradero que contribuya a garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales, y por tanto:

- **Regule por Ley** la participación de los municipios de la Región de Murcia en los tributos de la administración regional que garantice la distribución de los recursos de forma equitativa, objetiva y justa, de acuerdo con los servicios/competencias que ejercen. Dicha participación se realizará a través de la creación de los fondos de inversiones y de cooperación local.
- **Se de traslado** a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Regional del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos y gestiones dimanen del presente Acuerdo.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA BONIFICACIÓN DEL 30% DEL ICIO POR FOMENTO DEL EMPLEO PARA EL PROYECTO DE ESTANTERÍAS SOLICITADO POR LA MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. .-

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Existe solicitud de fecha 05/04/18 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº 163/2018, para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de Estanterías CLE-Edificio CLE con emplazamiento en la Factoría El Pozo sita en Avda. Antonio Fuertes nº 1 (Ref. Catastral nº 9909901XG3990H0001ZX)”, tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Sergio Martínez Carmona.*

En fecha 28/03/18, se solicita por la mercantil promotora bonificación del 60% en el importe del ICIO a liquidar por dicha licencia, por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora. De dicha solicitud se produce un desistimiento parcial mediante nuevo escrito de fecha 15/11/18, en el que se solicita bonificación por el 30%.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO solicitada (circunscrita al 30%), se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, D^a. Sonia A. Bedetti Serra en fecha 19/11/18, según el cual: “... que independientemente del cumplimiento de parámetros urbanísticos, con respecto a la bonificación solicitada por ElPozo Alimentación, se informa que el proyecto define la demolición de 6.010 m² de nave industrial de la actual factoría, y la ejecución de un Almacén Robotizado de nueva construcción de 6.824 m². Teniendo en cuenta el objeto de esta obra, es

recomendable verificar su compatibilidad con el artículo 5.1.c de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Asimismo se ha emitido informe en fecha 19/11/18 por D^a Juana M^a García González, Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, favorable a la bonificación solicitada, por considerarse probado que la mercantil ElPozo Alimentación SA realiza fomento de empleo.

También se ha emitido informe favorable por la Tesorera Municipal, D^a Ana Ortega de Alcover-Aguilar, en fecha 20/11/18.

Finalmente, la Técnico de Administración General, D^a M^a Dolores López Lorca, ha emitido informe favorable en fecha 20/11/18, que en lo que interesa dice:

“ ...

La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por la licencia urbanística TH/LU-163/18, al tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 5.1.c de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, según el cual:

“... En base a lo dispuesto en la normativa vigente y según el carácter apreciado para cada construcción, instalación u obra; la cuota obtenida según lo establecido en el artículo 4, quedará bonificada por el órgano y porcentaje que se indican a continuación, sin que se puedan aplicar nunca beneficios acumulados:

1. OBRAS OBJETO DE LICENCIA URBANISTICA:

Serán objeto de bonificación:

- Por declararse de especial interés o utilidad municipal.*
- Por tratarse de edificaciones de carácter histórico, artístico o arqueológico.*
- Por tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.*

1) Aprobación por Pleno Municipal:

....

c) Primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas

que realicen fomento de empleo: 30 %. Este porcentaje subirá al 40, 50 ó 60 %, para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente, el equivalente a tiempo completo anual, a 5, 10 ó 15 personas, bajo

cualquier modalidad contractual, procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, debidamente acreditado por los servicios sociales municipales.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando al efecto Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el Término Municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el periodo anterior a aquél.”

La concurrencia de la circunstancia de tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable resulta acreditada en el presente expediente, según se desprende del informe emitido por la Agente de Desarrollo Local, “... correspondiéndole bonificación del 30% prevista en la precitada Ordenanza, si bien en cuanto al incremento de bonificación hasta un 60% habría que esperar un año para comprobar si llegan a contratar 15 personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal... por tanto se debería conceder bonificación del 60% condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar 15 o más personas correspondería el 60%, pero en caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería abonar el 10% que se le bonifica en exceso; en caso de contratar entre 5 y 9 ese porcentaje subiría al 20%; y en caso de contratar menos de 5 debería abonar la totalidad del incremento, es decir el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo”. En el mismo sentido se pronuncia la Sra. Tesorera Municipal en el informe emitido.

A la vista de lo expuesto, ha de procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Agente de Desarrollo Local, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.

...”

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- Aprobar una bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia solicitada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Balibrea Iniesta, tramitada bajo

el número de expediente THU/LU-163/2018 consistentes en “Ejecución de Estanterías CLE-Edificio CLE con emplazamiento en la Factoría El Pozo sita en Avda. Antonio Fuertes nº 1 (Ref. Catastral nº 9909901XG3990H0001ZX)”, por aplicación de lo establecido en el art. 5.1.c de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras consisten en primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la acreditación de la circunstancia de que se hayan contratado en el año a tiempo completo al menos a 15 personas procedentes de la Bolsa de Exclusión Social municipal, anualidad que comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, el cómputo anual referido comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día, y por un nuevo período anual, los contratos de los trabajadores referidos.

Tercero.- Dar traslado del presente al Area de Servicios Sociales, por lo que se refiere al funcionamiento de la Bolsa de Exclusión Social Municipal; a la Agente de Desarrollo Local para la verificación del cumplimiento de la condición impuesta en la presente bonificación; y a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-163/2018 a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.”

Tras la lectura del texto de la Propuesta, indica el Sr. Concejal de Urbanismo que hay un error en la parte dispositiva del texto de ésta. Por lo tanto, quedan suprimidos de esta parte dispositiva el punto segundo y tercero, quedan el texto de la siguiente forma:

“Primero.- Aprobar una bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia solicitada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Balibrea Iniesta, tramitada bajo el número de expediente THU/LU-163/2018 consistentes en “Ejecución de Estanterías CLE-Edificio CLE con emplazamiento en la Factoría El Pozo sita en Avda. Antonio Fuertes nº 1 (Ref. Catastral nº 9909901XG3990H0001ZX)”, por aplicación de lo establecido en el art. 5.1.c de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la

conurrencia de la circunstancia de que dichas obras consisten en primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.

Segundo.- Notificar la presente a la mercantil interesada.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “No entendemos muy bien la costumbre que tienen de empezar la casa por el tejado.

En el pleno pasado nos traen una propuesta para poner nombre a un edificio, que no es de titularidad municipal y que no se sabe si lo será, y hoy nos presentan una bonificación de ICIO para una construcción de almacén automatizado, que aún no se ha aprobado su licencia y que viene coleando desde el mes de Marzo y por la cual le hemos preguntado en numerosas ocasiones.

¿No sería más adecuado si tienen pensado traer a pleno en el mes de diciembre la aprobación de la licencia, plantear seguidamente la propuesta de aprobación de su bonificación del ICIO?

¿Nos pueden explicar a qué se deben éstas prisas y no hacerlo en el orden adecuado, de aprobación de licencia y seguidamente bonificación de ICIO?

Nuestro voto es favorable.”

Don Juan Romero (IU-Verdes) manifiesta que esta empresa tiene acreditada la creación de empleo y este supuesto está recogido en las ordenanzas municipales. Considerando lo anterior, su Grupo Municipal no tiene nada de objetar a este punto.

Seguidamente toma la palabra Don Diego J. Águila (PP), que habla de inseguridad jurídica y criterios que no están claros en esta materia, por lo que anuncia que su Grupo Municipal se va a abstener.

Contesta Don Antonio J. Caja que dice que esta empresa lo que persigue adelantando esta solicitud es una seguridad jurídica respecto a un proyecto de tal envergadura en su conjunto. Además, apunta que él tiene intención de elevar la aprobación de estas licencias de gran envergadura a la decisión del Pleno.

Respecto a la falta de agilidad manifestada en su exposición por don Diego J. Águila, dice el Sr. Concejal de Urbanismo que lo que está haciendo esta corporación desde el principio es buscar una fórmula que reduzca los plazos lo máximo posible.

Doña Isabel Cava (Ciudadanos) nunca ha votado en contra de ninguna bonificación, siempre que esta se ajuste a la ordenanza.

Don Juan Romero (IU-Verdes) dice que lo consideran ajustado a la ordenanza y van a votar a favor.

Dice finalmente Don Diego J. Águila dice que su Grupo Municipal considera que esto es una instalación, por lo que se podría conceder con mucha más antelación.

Contesta Don Antonio J. Caja que esta Corporación lo que ha hecho ha sido aprobar una ordenanza que da claridad a estos expedientes de bonificaciones. Dice también que va a convocar a todos los Grupos Municipales a una Junta de Portavoces para que todos los ellos puedan dar su opinión sobre la concesión de esta licencia.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 14, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 7, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero.- Aprobar una bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia solicitada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Balibrea Iniesta, tramitada bajo el número de expediente **THU/LU-163/2018 consistentes en “Ejecución de Estanterías CLE-Edificio CLE con emplazamiento en la Factoría El Pozo sita en Avda. Antonio Fuertes nº 1 (Ref. Catastral nº 9909901XG3990H0001ZX)”, por aplicación de lo establecido en el art. 5.1.c de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras consisten en primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.**

Segundo.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

La Sra. Concejala delegada de Igualdad, Doña Juana Navarro Guillermo, da lectura a la Moción Conjunta, en la que se dice: *“El 25 de Noviembre es el día Internacional contra la Violencia de Género, la definición de Violencia de Género, viene recogida en muchos documentos, como puede ser la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género que la define en su art. 1 como “Todo acto de violencia, que como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o quienes estén o hayan estado ligadas a ellos por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la acción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”, y en otros como la declaración sobre la eliminación de la violencia de la mujer por la ONU 1993.*

Es tarea de toda la sociedad, comprometernos con esta lucha, en el día a día, desde la educación en el ámbito familiar y nuestros círculos más cercanos. Debemos reafirmarnos en la repulsa ante cualquier manifestación machista por insignificante que nos parezca. Debemos educar en igualdad y equidad, detectar y erradicar roles, actitudes, comportamientos sexistas y machistas, que se han instaurado en nuestra sociedad como normales, cuando lo que generan es “DESIGUALDAD”. Las Administraciones, también debemos velar por lo aquí expuesto además de tener la obligación de combatirlo con todos los medios a nuestro alcance. Debemos seguir formando en Igualdad. Consideramos que siendo las Administraciones Locales, las más cercanas a las víctimas y la puerta de entrada para que las víctimas de Violencia de Género puedan salir de ella, es necesario devolver las competencias en dicha materia a los Ayuntamientos y dotarlos presupuestariamente.

Hace un año que se aprobaron las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos, tanto en el Congreso como en el Senado, el pasado 31 de julio, en la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se acordó por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros, correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previsto en el Pacto de Estado y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. También se aprobaron los criterios de reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

Uno de los ejes principales del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dentro de otras muchas medidas no menos importantes, es la protección de los menores, hijas e hijos de las mujeres víctimas, que exige una respuesta más urgente.

Otro de los grandes ejes ha sido la ampliación y refuerzo de los recursos municipales de prevención e intervención en materia de Violencia de Género.

*Por todo ello, todos los Grupos Municipales proponen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- *Instar al Gobierno de España, a seguir trabajando para poner en marcha todas las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

Segundo.- *Instar al Gobierno de España a seguir trabajando en todos aquellos cambios legislativos que se consideren necesarios, con el fin de proteger tanto a la víctima como a sus hijos e hijas.*

Tercero.- *Instar tanto al Gobierno de España, como al Gobierno de la CCAA a trabajar para que la dependencia económica de las mujeres víctimas de violencia, no sea una barrera infranqueable para esa libertad e igualdad.*

Cuarto.- *Instar al Gobierno de la CC.AA, a trabajar en una educación encaminada a esa igualdad real y efectiva, desde los centros educativos, promoviendo la inclusión en materias y actividades con perspectiva de género.*

Quinto.- *Desde la Concejalía de Igualdad, seguir trabajando tanto en el ámbito educativo como en la formación en Igualdad con perspectiva de género de tod@s l@s emplead@s públicos.*

Sexto.- *Desde la Concejalía de Igualdad, impulsar acciones de prevención y detección precoz de violencias machistas.*

Séptimo.- *Elevar al Gobierno Central y Autonómico, así como al Presidente de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) esta propuesta para que tengan conocimiento de los acuerdos adoptados y tomen las medidas necesarias ante esta situación que tanto nos sigue preocupando.*

Octavo.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se adhiere a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) del 25 de Noviembre de 2018, de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. ”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “Llevamos años sumándonos todos los grupos a mociones que presentan unos u otros y que al final terminan siendo conjuntas, como es esta vez.

Mociones siempre en el mismo sentido de instar a Comunidad Autónoma y al Gobierno Central para continuar en la lucha contra esta lacra social, pidiendo una vez más financiación, “seguir trabajando”, “impulsar acciones” y esto es porque aun queda mucho por hacer.

Prueba de ello es que la fundación ADECCO en la sexta edición de su informe “Un empleo contra la violencia” nos diga que las denuncias por violencia de genero alcanzaron su máximo histórico el pasado año en la Región de Murcia, hasta contabilizar 7839. En los últimos cinco años estas se dispararon un 63,4 % .

Según la Fundación, este incremento es por el aumento de las denuncias principalmente por dos factores, uno es que la consideración de violencia de genero ha trascendido del ámbito privado para convertirse en un problema social de primera magnitud. “Así en los últimos años, los casos de violencia están contando con una difusión mediática real”.

Esta creciente conciencia social ha servido, además, de base, tal y como incidieron desde esta fundación, “para articular durante la ultima década, instrumentos judiciales y asistenciales para hacer frente a la violencia de género, así como de estímulo para que las victimas rompan su silencio”.

Pese a este avance, aún queda mucho camino por andar, en concreto el desempleo es un obstáculo para que el 71% de las encuestadas den el paso y pidan ayuda, ya que las situaciones de precariedad y el no tener ingresos propios menoscaban su autoestima y temen encontrarse solas, sin recursos e incluso perder la custodia de sus hijos.

Un porcentaje superior, de un 80% subraya el miedo a las represalias, previendo que la denuncia pueda tener un efecto multiplicador en la violencia ejercida, tanto sobre ella como sobre sus hijos. Un 40 % duda de la seguridad jurídica, al tener desconfianza sobre la protección que les proporciona el sistema, y un 38% admite no denunciar por vergüenza a reconocer las graves situaciones que han tolerado. Un 35% declara no querer perjudicar al agresor. Todo esto nos determina a pensar en lo mucho que aún nos queda por hacer en este sensible y grave tema social.

Por eso no podemos por menos que sumarnos a los acuerdos que acompañan esta moción conjunta, en cuanto a instar a cada una de las distintas administraciones a continuar trabajando en la definitiva solución, que inevitablemente tiene que pasar por medidas que luchen contra el paro, a una mayor inversión, en cambios legislativos, en una educación en igualdad real y efectiva, y en impulsar acciones de prevención y detección precoz de la violencia de género.

Aún así, nos parece vergonzosa la actuación del Partido Socialista y Podemos al no querer firmar el Pacto Regional contra la violencia de género, con excusas peregrinas y pretendiendo obtener un rédito político en una cuestión que debe quedar al margen de las trincheras políticas, y creemos sinceramente que ustedes no han sabido estar a la altura en esta cuestión”

Doña Isabel Campos (IU-Verdes) da lectura a su intervención, que dice: “Con este mes ya son ocho noviembres en los que se habla en este pleno de violencia de género desde que soy concejala. Ocho años en los que hemos debatido y propuesto argumentos, reclamado el derecho de las mujeres a decidir y que sus decisiones no tengan consecuencias negativas para ellas.

Pero ¿Qué ha cambiado en estos ocho años? A nivel local asistimos durante la legislatura pasada al desmantelamiento de la red de protección a las mujeres maltratadas con la supresión del Centro de Atención a la Violencia, consecuencia de la nefasta política de recortes del Partido que nos ha mandado, que no gobernado, hasta hace unos meses. Cuando quien ostenta el poder no contempla en su hoja de ruta la rentabilidad social suelen ocurrir esas cosas.

La rentabilidad social no se mide en euros ni forma parte de las estadísticas económicas, pero sólo lo socialmente justo sirve para tener una calidad de vida adecuada. Invertir en temas sociales es invertir para conseguir una sociedad más sana y más feliz.

A lo largo de la actual legislatura se han ido cumpliendo propuestas relacionadas con la educación en igualdad y proyectos relacionados con la violencia de

genero sobre todo para los más jóvenes, últimamente hemos tenido buenas noticias, parece ser que se pone de nuevo en marcha el CAVI. Los centros de atención a la violencia son necesarios, así como las casas de acogida, en una situación de maltrato es primordial que las mujeres tengan un lugar donde sentirse seguras.

Aunque con la incorporación masiva de las mujeres a los estudios superiores, las leyes cada vez más igualitarias, el lugar cada vez más importante de las mujeres en nuestra sociedad y en la política, nos gustaría empezar a ver resultados, vemos como año tras año el número de mujeres víctimas de la violencia de género no disminuye. Y lo que es más preocupante, hay un repunte importante entre los chicos y chicas jóvenes.

Testimonio. (*“ella 15 años la primera vez que lo vio; él, 17. "Era uno de los chicos más populares del instituto, buen estudiante, muy guapo, cachas...". Se enamoró locamente de él. El día que la besó fue el mejor de su vida. Aquellos dos meses fueron "un cuento de hadas". Pero un día, durante el recreo, ella estaba con su mejor amigo y a él no le hizo ninguna gracia: "Me dijo que no entendía por qué teníamos que ir siempre juntos, que por qué le agarraba y le daba abrazos. **Se puso muy nervioso y empezó a gritarme**", recuerda. Fue la primera vez, No sería la última.”*)

En ellos la violencia de género ha cambiado de estilo, se viste con un disfraz diferente, pero sigue estando ahí, en los jóvenes que formaran las familias de la sociedad futura. Casi el 11% de las víctimas por violencia de género son menores de 18 años. (Si en 2016 hubo 177 enjuiciados por ejercer la violencia contra sus parejas o exparejas adolescentes, en 2017 ya fueron 266).

“En las parejas jóvenes quizás hay menos violencia física, pero hay una parte de **violencia de control muy potente** y un elemento, que es la **tecnología** y lo digital, que no se daba antes ”,

A menudo, todo empieza por unos whatsapp, mensajes inofensivos, que forman parte de conversaciones habituales entre parejas adolescentes en las que se da este tipo de agresiones. apunta **María García Sánchez**, directora de Programas de la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad.

El **tercer elemento** es el elevado grado de **violencia sexual**: las llamadas pruebas de amor -"Si no te acuestas conmigo es porque no me quieres"-, exigir que no se usen preservativos o imponer determinadas prácticas son habituales. "Ellas acceden a peticiones que muchas veces no desean", "y lo hacen porque creen que, si se niegan, ellos romperán la relación".

La **hipersexualización**, el consumo precoz de **pornografía** y, aunque parezca extraño, la falta de **educación sexual** constituye los pilares de estas actitudes. Las chicas interiorizan, una alta carga de sumisión. Es la máxima expresión del **mito del amor romántico**, aumentado en estos tiempos con la complicidad de la tecnología: "*Me escribe porque le intereso*", "*Me pide una foto porque se preocupa por mí*", "*Quiere que nos grabemos porque le gusto*"...

En España tenemos el dudoso honor de ser líderes europeos en una práctica: el **sexting**. "Las parejas se envían fotos y vídeos de alto contenido sexual y, cuando la relación termina, esos documentos se utilizan como arma arrojadiza". La **sextorsión** se produce habitualmente de él hacia ella, porque, aunque ambos hayan enviado imágenes, la chica es siempre el eslabón débil: "Si se viraliza, él será un machote y ella una fresca por lo menos".

“los jóvenes a través de las nuevas tecnologías se están acostumbrando a ver porno desde edades muy tempranas y también llama la atención la banalización que hacen de la prostitución. No es lo mismo ver porno de adulto que de joven o adolescente, porque es cuando se está aprendiendo sobre las relaciones sexuales. Es necesario buscar buenos referentes para los jóvenes de nuestra sociedad, para los hombres y las mujeres y sobre todo para ellos que necesitan nuevas figuras masculinas”. (Teresa San segundo, profesora de derecho UNED).

Creo que ante un problema de las dimensiones culturales y sociales como es la violencia de género no se pueden dar soluciones banales Y aunque la Justicia es importante, debemos de darnos cuenta de que a un juicio se llega sólo cuando todo lo demás ha fallado.

La tarea empieza en los hogares y en las familias, luego en el colegio y el instituto, con el apoyo de leyes que tengan en cuenta el problema en todas sus dimensiones.

Que no se nos quiera convencer ahora de que, mediante la censura o la prohibición de textos, películas o canciones se podrá ayudar a solucionarlo. La cultura en sus diferentes expresiones no es sino el reflejo de una sociedad.

Que pasaría si empezásemos a revisar la literatura clásica, las canciones populares, los poemas de amor...pocos pasarían el filtro del llamado “lenguaje inclusivo”

- William Shakespeare “**Otelo, el moro de Venecia**” (1603) Se basa en la historia de Otelo, hombre envidioso y envidiado, que llegaría a capitanear la

flota veneciana, es víctima de un complot que le hace creer que su mujer Desdémona le es infiel y él, loco de celos, acaba asesinándola.

- Poema nº 15 de Neruda.
- “Lolita” de Vladimir Nabokov
- El preso número 9, que fue un himno contra la pena de muerte.

Nuestra responsabilidad, la de todos, es conseguir que los libros que se escriban a partir de ahora, las canciones que se compongan, sean el reflejo de una sociedad diferente, no porque sean censurados sino porque la sociedad haya cambiado.”

Continúa con el turno de palabra Doña Ana Fernández Bastida (PP) que da algunas cifras en relación a la inversión en esta materia por parte de la Administración Regional.

También da información sobre el Protocolo entre la Dirección General de Mujer y el SEF para la inserción socio-laboral de mujeres víctimas de violencia de género- PREMIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA EN LA 10ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS REGIOSTARS 2017, o la Red Regional de Recursos de violencia de género, que cuenta con los siguientes recursos:

- Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas 112
- Red Regional de Centros de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género
- Casas de acogida y piso tutelado
- Convenios de colaboración Protección Civil
- Centro de Emergencia
- Puntos de Encuentro Familiar para casos de Violencia de Género (PEFVIOGEN)
- Servicio de atención psicológica a menores expuestos a la violencia de género
- Mesas Locales de Coordinación
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección
- Servicio de traducción telefónica

- CAVAX (Centro de atención integral a víctimas de agresiones o abusos sexuales)

Sigue dando más datos sobre otros recursos dependientes o subvencionados por la Administración Regional, y finaliza su exposición hablando de las siguientes conclusiones:

- **Incremento continuado del presupuesto** desde 2012, acentuado desde 2015.
- **Referentes en la creación de servicios especializados para mujeres y menores víctimas de violencia de género.** En los últimos años destaca la puesta en marcha de: PEFVIOGEN, Servicio itinerante para menores expuestos a la violencia de género y convenios con Protección Civil para la atención psicológica en situaciones de emergencia.
- Desde 2015, puesta en marcha de **estrategia integral de conciliación.**
- Fomento de la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el terreno laboral como eje principal** de las actuaciones en igualdad.
- **La Región de Murcia atiende otras formas de violencia contra las mujeres,** conforme a la modificación de la ley aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional, como por ejemplo, Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- La Región de Murcia ha sido parte activa en la elaboración del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, siendo referente en la puesta en marcha de protocolos de coordinación y recursos de atención, pioneros y únicos en España.

Por último, nos habría gustado que el trabajo de dos años en la elaboración del Pacto Regional contra la Violencia de Género, hubiese llegado a consenso. Dice que en el último momento el grupo parlamentario del PSOE y PODEMOS se desmarcó de la firma del Pacto.

Toma la palabra la Concejala delegada de Igualdad, que dice que es cierto que no se ha firmado el Pacto Regional de la Violencia de Género. Esto tiene su explicación en que este Pacto sustenta una Ley Regional de protección a la familia que incluye un artículo que hace una manifestación que dice que el aborto no es derecho, sino un fracaso natural de la maternidad.

Por lo tanto, dice la Sra. Navarro Guillermo que tanto ella como el Partido Socialista están de acuerdo en apoyar a la maternidad, pero no en considerar un fracaso que una mujer decida o no tener un hijo. Además, dice que va en contra de una Ley de ámbito nacional.

También habla de los problemas de financiación del Pacto de Estado en esta materia a nivel nacional, que llevo a la convocatoria de varias manifestaciones en mayo de este año. Centrándose en el ámbito Regional, dice la Sra. Concejala que se ha reducido la financiación desde el año 2016 en más de un 70%, lo que ha llevado a que esta Comunidad Autónoma encabece todas las estadísticas sobre violencia de género.

Finalmente, la Sra. Concejala agradece la partición y colaboración de todos los Grupos Municipales en esta Moción Conjunta.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de España, a seguir trabajando para poner en marcha todas las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a seguir trabajando en todos aquellos cambios legislativos que se consideren necesarios, con el fin de proteger tanto a la víctima como a sus hijos e hijas.

Tercero.- Instar tanto al Gobierno de España, como al Gobierno de la CCAA a trabajar para que la dependencia económica de las mujeres víctimas de violencia, no sea una barrera infranqueable para esa libertad e igualdad.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la CC.AA, a trabajar en una educación encaminada a esa igualdad real y efectiva, desde los centros educativos, promoviendo la inclusión en materias y actividades con perspectiva de género.

Quinto.- Desde la Concejalía de Igualdad, seguir trabajando tanto en el ámbito educativo como en la formación en Igualdad con perspectiva de género de tod@s l@s emplead@s públicos.

Sexto.- Desde la Concejalía de Igualdad, impulsar acciones de prevención y detección precoz de violencias machistas.

Séptimo.- Elevar al Gobierno Central y Autonómico, así como al Presidente de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) esta propuesta para que tengan conocimiento de los acuerdos adoptados y tomen las medidas necesarias ante esta situación que tanto nos sigue preocupando.

Octavo.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se adhiere a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) del 25 de Noviembre de 2018, de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN IU-VERDES DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE FINANCIACIÓN DE HACIENDAS LOCALES.-

El Sr. Concejal, Don Juan Romero García (IU-Verdes), da lectura a la Moción, en la que se dice: *“Una parte muy importante de la Financiación de los Ayuntamientos contemplada en la Ley de Financiación de las Haciendas Locales es el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). En los tiempos que vivimos, cuando ha menguado de forma sustancial los impuestos relacionados con la Construcción, el IVTM es una fuente de ingresos importante solo superada por el IBI.*

Se da la paradoja que existen empresas o prestadores de servicios que, por sus fórmulas de propiedad o sistemas de renting de camiones, furgonetas o vehículos, no abonar el impuesto en el municipio en que se radica la empresa o se presta el servicio. Es una situación injusta que existan flotas de camiones o empresas de servicios que no están abonando el impuesto en Alhama, por poner un ejemplo, y si en los municipios en los que decide las empresas de renting o las matrices del negocio.

Esta situación supone un detrimento gravísimo sobre la economía del municipio en que se circula o tiene la sede la empresa, favoreciendo a pueblos o ciudades en las que se radican las empresas que gestionan el renting u otras modalidades de gestión en vehículos.

Desde IU-Verdes, consideramos que la Ley, en este caso, carece de la seguridad jurídica y fiscal que afecta de forma importante y negativa a municipios como el de Alhama y sería de Justicia, realizar una modificación puntual para adaptarla a la situación real, en el Municipio donde se ubican las empresas o prestan el servicio los vehículos en cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que adopte los siguientes

ACUERDOS:

- *El Ayuntamiento de Alhama, insta al Ministerio de Hacienda a que modifique la Ley de Financiación de las Corporaciones Locales para que los vehículos paguen sus tributos fiscales en el Municipio, concretamente el IVTM en el que prestan sus servicios, donde se ubican las empresas que son propietarias o los utilizan.*
- *Del presente acuerdo se dará cuenta al Ministerio de Hacienda y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico Y Especial De Cuentas, Recursos Humanos, Empleo Y Desarrollo Local, Atención Al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “Hoy nos presenta IU (Izquierda Unida) una moción por la que limita el libre movimiento y de elección que una empresa tiene para actuar. La moción tiene diferentes incongruencias, además de unas imprecisiones que la hacen inviable. No deja claro dónde quieren que se paguen el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en primer lugar expone que deben pagarlo “donde preste sus servicios”, posteriormente, “donde se ubique la empresa que son propietarios” y para rematar donde “los utilice”.

Entendemos que en la moción aquí presentada, se hubiesen concretado las medidas a adoptar para poder llevarla a cabo (como a nuestro grupo se nos solicitó, para la ordenanza de la regulación de la publicidad institucional), ya que tal y como están redactados los apartados de sus solicitudes, es una carta en blanco para quién la legisle.

Ahora mismo el sistema de recaudación de vehículos de tracción mecánica se realiza a través de la Dirección general de tráfico, que envía a cada municipio el padrón de vehículos que están domiciliados en su localidad, así, que lo que plantean, sería el cambio total de gestión del tributo.

Si lo que pretenden es que se pague donde el vehículo presta el servicio, tendrían que definir esta medida también, ya que un vehículo está en constante movimiento y el servicio se presta en diferentes lugares, ya sean donde se entrega la mercancía, donde se recoge o se circula.

Por lo que le proponemos que dejen sobre la mesa esta moción, hasta que desarrollen iniciativas concretas a llevar a cabo en este sentido.

Mientras que no se especifiquen las medidas concretas a adoptar, nuestro voto va a ser **Negativo.**”

Doña Ángela Sánchez Águila (PP) dice que el texto presentado no es claro, sino que tiene incoherencias y falta de referencias normativas. Añade que las empresas que utilicen la fórmula del leasing no son propietarias de los vehículos, por lo que no sería posible cobrarles este impuesto. Además, no hay perjuicios para los vehículos de más de tres mil quinientos kilos no tienen acceso a los centros.

Sigue con el turno de palabra Don Felipe García Provencio, Concejal delgado de Hacienda, que dice que existe una deslocalización de empresas a ciertos municipios con mejores ventajas fiscales y la Moción es clara en este aspecto. Apunta que su Grupo Municipal ve problemas de las empresas que utilicen la fórmula del renting, pero no obstante van a apoyar esta Moción.

Contesta Don Juan Romero (IU-Verdes) que su Grupo Municipal presenta esta Moción con la intención de que las empresas que se ubiquen en nuestro municipio paguen este impuesto aquí.

Dice la Sra. Cava Pagán (Ciudadanos) que su Grupo Municipal está de acuerdo con el fondo de esta Moción pero que al no contener medidas específicas la van a votar en contra.

En el mismo sentido se manifiesta la Sra. Sánchez Águila (PP).

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 9, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero. El Ayuntamiento de Alhama, insta al Ministerio de Hacienda a que modifique la Ley de Financiación de las Corporaciones Locales para que los vehículos paguen sus tributos fiscales en el Municipio, concretamente el IVTM en el que prestan sus servicios, donde se ubican las empresas que son propietarias o los utilizan.

Segundo. Del presente acuerdo se dará cuenta al Ministerio de Hacienda y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierto el apartado de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

Doña Isabel Cava del Grupo Municipal Ciudadanos formuló la siguiente pregunta:

Dice que en septiembre su Grupo presentó dos solicitudes haciendo petición de documentación y hasta la fecha no han obtenido respuesta.

Sigue con el turno de palabra Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que se dirige en primer lugar al Concejal de Obras y Servicios solicitándole que se revise la iluminación de las calles de este municipio, pues a primera hora de la mañana estas se apagan a las siete, cuando todavía es de noche.

A continuación, habla el Sr. Valverde sobre parque móvil municipal, y pregunta al Sr. Concejal de Obras y Servicios sobre qué importancia tiene tener un coche eléctrico, cuando se poseen más de veinticinco altamente contaminantes.

Sigue con el turno de palabra Don Bartolomé Valverde que pregunta a Don Antonio García sobre las obras en el Barrio del Carmen y las reparaciones que se están realizando del firme.

Al Concejal de Deportes, le pregunta por el estado del nuevo suelo que, manifiesta el Sr. Valverde, ha sufrido desperfectos por las últimas lluvias.

Pregunta finalmente por la situación de la cubierta de la piscina cubierta.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular, inicia el turno de preguntas Don Miguel González Cabrera que plantea dos quejas de los vecinos del Barrio de Santo Ángel. En primer lugar, plantea que estos vecinos se quejan porque la empresa de limpieza no llega hasta el final de la calle. También dice que estos se quejan porque no se les atiende correctamente en el ayuntamiento cuando acuden a realizar alguna petición.

Sigue con el turno de palabra Doña Antonia Nieto (PP) que pregunta por el Mural.

Don Diego Sánchez pregunta por los informes pendientes sobre las Cantinas de los Centros Sociales de las pedanías.

Doña María Isabel Carrasco (PP) pide al Sr. Concejal de Obras y Servicios que pida perdón a los Concejales de su Grupo por decir que estos no representan a sus votantes correctamente al no asistir a las mesas de contratación.

Continúa con el turno de palabra Don Diego J. Águila (PP) que pide a la Sra. Alcaldesa que defienda los intereses de los ciudadanos de la localidad, en referencia al mantenimiento del Tránsito Tajo-Segura.

Pide también el Sr. Águila Pérez que pide la reparación de los caminos públicos de la localidad.

Una vez finalizado el turno de palabra de todos los Grupos Municipales, la Sra. Alcaldesa da la palabra, en primer lugar, a Don Antonio J. Caja García para que conteste a las preguntas planteadas.

En referencia a la pregunta planteada por la Sra. Cava Pagán sobre la falta de contestación a sus solicitudes, dice Don Antonio J. Caja que se continúa trabajando en la recopilación de toda la información solicitada y vuelve a pedirle a la Sra. Cava Pagán que puede dirigirse al portal de transparencia a consultar esta documentación que está ahí expuesta desde hace varios años.

En relación a la pregunta sobre el Mural formulada por Doña Antonia Nieto, dice el Sr. Concejal que se sigue sin encontrar un lugar concreto a ubicar este mural, y que posiblemente podría incluirse en el proyecto de alguna zona verde de nuevos desarrollos urbanísticos de la localidad.

Sobre la pregunta planteada de la defensa del trasvase por Don Diego J. Águila, contesta Don Antonio J. Caja que este equipo de gobierno defendiendo dicho trasvase, igual que lo está haciendo del Gobierno de la Nación, que sigue remitiendo agua a la zona.

También contesta el Sr. Caja García a la pregunta planteada sobre el estado de los caminos públicos. Dice éste que las actuaciones sobre estos caminos se hace de acuerdo a la disposición económica de financiación. Apunta el Sr. Concejal que en alguna ocasión se ha contado con financiación autonómica para reparar estos caminos, pero que hace tiempo que la Comunidad Autónoma no abre ningún programa en este sentido.

Sobre la cubierta del Pabellón, dice el Sr. Concejal que esta infraestructura tiene un problema de condensación en su cubierta. Además, después de las últimas lluvias se han detectado nuevas goteras, de las que ya se ha iniciado el procedimiento

para contratar las obras de reparación. Respecto de la afirmación hecha por el Sr. Valverde, contesta el Sr. Concejal de Deportes que es totalmente falso que este suelo se haya estropeado.

En relación a la pregunta planteada por el Sr. Valverde López sobre la iluminación en las calles, contesta Don Antonio García que este alumbrado público funciona automáticamente, de dos formas distintas. Uno con cédulas fotovoltaicas y otros mediante un reloj astronómico que se adapta a los cambios de horario. Por lo tanto, el funcionamiento es totalmente automático.

Sobre la edad del parque móvil, dice el Sr. García Hernández que es verdad que estos tienen una edad y para mejorar la situación lo que se va a hacer es tramitar contrato de renting para renovar la flota.

Respecto a la pregunta sobre las obras del Barrio del Carmen, contesta el Sr. Concejal de Obras y Servicios que él nunca se ha excusado en ningún técnico. Explica que lo que hace la Concejalía es llevar un seguimiento de todas las obras, y tras un análisis por parte de un laboratorio del firme en las obras de esta zona, éste no detectó ningún problema en el asfaltado, salvo la posible falta de rulo de goma sobre el mismo. Posteriormente la empresa remitió un informe a este ayuntamiento en el que planteaba dos tipos de soluciones en relación a las deficiencias encontradas. Da Sr. Concejal lectura a dicho informe y a las soluciones propuestas, que dice son las que se están llevando a cabo ahora mismo en la zona. Además, el informe aconsejaba que estas obras de reparación se llevasen a cabo a partir del mes de octubre.

En relación al planteamiento hecho por Don Miguel González sobre el barrio de Santo Ángel, dice el Sr. García Hernández que se comunicará esta situación a la empresa para que lleguen hasta el final de la calle con la limpieza. Dice también que, con las condiciones del actual contrato de limpieza, este barrio se limpia una sola vez por semana. Cuando entre en vigor el nuevo contrato, este servicio se realizará dos veces por semana.

Respecto a la queja formulada por el Sr. González Cabrera de falta de atención a los vecinos de la zona, dice el Sr. Concejal que el Ayuntamiento contesta a todas las reclamaciones formuladas y que además todos los concejales tienen disposición a contestar las demandas de los vecinos.

Sobre la pregunta de Don Diego Sánchez sobre los Locales Sociales, pide el Sr. Concejal aclaración de la misma. Contesta el Sr. Concejal que dice había algún problema con el local de Las Cañadas, sobre titularidad del mismo y sobre la factura eléctrica. Similar problema existía con La Costera. Respecto al Cañarico y el Berro no

existe ningún problema. El de Gebas es de titularidad de los vecinos, pero tiene una cesión al ayuntamiento por veinticinco años.

Respecto a las cantinas de éstas, existen dos de estos que dispensan bebidas a sus vecinos con una gestión en precario que se arrastra de muchos años atrás. Dice que sí que sería necesario intentar este tipo de gestión, pero que por la acumulación de trabajo que arrastra Secretaría General, se van dando prioridad a otras cuestiones.

Sobre la petición de disculpas planteada por Doña María Isabel Carrasco, dice el Sr. García Hernández que los Concejales del Partido Popular no han asistido a estas mesas, a pesar de tener todos Grupos Políticos tener representación. Por lo tanto, dice que no tiene porque pedir disculpas.

Toma a continuación la palabra la Sra. Alcaldesa para dar contestación a manifestación hecha por Don Diego J. Águila, sobre que la Sra. Alcaldesa no defiende los intereses de los Alhameños en Murcia y Madrid. Pone como ejemplo la Sra. Guevara la firma de un convenio la semana pasada con la Guardia Civil para coordinar los servicios de defensa de las mujeres que sufren la violencia de género. Apunta también, que todos los viajes que ella desarrolla tienen como propósito mejorar los servicios y prestaciones que reciben los alhameños.

Una vez terminado en turno de respuesta, la Sra. Alcaldesa traslada la palabra a los ciudadanos asistentes para que expongan sus preguntas, siempre dentro del respeto institucional.

Toma la palabra Doña Eugenia Mateo Torres que plantea una serie de preguntas en relación con la prestación del servicio de recogida de basura en la localidad. En concreto, pregunta si se va a prestar el servicio de recogida de basura por parte del ayuntamiento en la urbanización Condado de Alhama, según sentencia del año 2014, así como el servicio de limpieza viaria.

En relación a la misma sentencia del año 2014, pregunta si se han incluido estos servicios en el nuevo contrato.

Contesta Don Antonio J. Caja que dice que en la última reunión de la Entidad Urbanística y en el análisis de estos contratos, se decidió hacer un informe jurídico sobre las dudas que plantean estos contratos y sobre si estos son públicos o privados.

Don Antonio García dice que se asistió a la reunión de la entidad urbanística, y de acuerdo a lo estipulado allí, se acordó incluir en el contrato que se adjudica hoy la posibilidad de poder ampliarlo a posteriori para prestar este servicio en la

urbanización. Si que quiere dejar claro el Sr. Concejal que la tasa que se paga en la Urbanización es más baja que la que se cobra a los vecinos actualmente.

Sobre la limpieza de viales, dice Don Antonio J. Caja dice que habría de diferenciar entre viales públicos y privados, y el único público que hay es el anillo exterior.

A continuación la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.